

## INSTRUCTIVO DNA N° 05

A LA DIRECCIÓN NACIONAL ADJUNTA, DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, DIRECCIÓN TIC - SOFIA, A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA Y A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA.

**VISTO:** LA LEY N° 2422/04; LA LEY N° 4.610/2012 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 4017/2010 "DE LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO"; EL **DECRETO N° 4672/05** "REGLAMENTARIO DEL CÓDIGO ADUANERO" Y MODIFICACIONES; EL **DECRETO 3442/20** "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL"; LA **RESOLUCIÓN DNA N° 80/2020**; EL **INSTRUCTIVO N° 03/20**; Y;

**CONSIDERANDO:** QUE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HA EMITIDO UNA ALERTA EPIDEMIOLÓGICA NRO. 01/2020 SOBRE EL CORONAVIRUS (COVID - 19) QUE SE PROPAGA ACTUALMENTE POR VARIOS PAÍSES, Y ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DE LA ENFERMEDAD AL TERRITORIO NACIONAL, SE HA DISPUESTO LA URGENTE ACTIVACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RESPUESTA A VIRUS RESPIRATORIOS 2020 CON LA FINALIDAD DE MITIGAR EL IMPACTO QUE CORONAVIRUS (COVID-19) PODRÍA OCASIONAR EN LA POBLACIÓN NACIONAL.

QUE, ANTE ESTA SITUACIÓN, SE VE LA NECESIDAD DE ESTABLECER PROCEDIMIENTOS INFORMÁTICOS QUE EVITEN LA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS AL EFECTO DE LA NO PROPAGACIÓN DEL VIRUS.

QUE, LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – SOFIA, HAN DESARROLLADO LAS ADECUACIONES TECNOLÓGICAS AL SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA – PVAA, QUE PERMITE QUE LOS TRAMITES DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN SE REALICEN EN LÍNEA A TRAVÉS DEL MENCIONADO SISTEMA.

QUE LA **RESOLUCIÓN DNA N° 80/2020** ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN SER CUMPLIDOS AL EFECTO DE LA MENCIONADA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN, Y EL **INSTRUCTIVO N° 03/2020** DISPONE EN SU NUMERAL 12 LA POSIBILIDAD DE REALIZAR SU SOLICITUD CON DOCUMENTACIÓN PARCIAL HASTA EL 30 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.

**POR CONSIGUIENTE:** EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 386 DE LA LEY N° 2422/04 "CÓDIGO ADUANERO", DISPONE:

1. ESTABLECER LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA – PVAA COMO ÚNICO MECANISMO PARA LA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DEL LEGAJO DEL REGISTRO DE FIRMA, EN LA MODALIDAD EN LÍNEA.
2. AL EFECTO DEL MISMO, EL USUARIO RESPECTIVO DEBERÁ INGRESAR AL SISTEMA PVAA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL [www.aduana.gov.py](http://www.aduana.gov.py) DEBIENDO COMPLETAR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA **RESOLUCIÓN DNA N°80/2020**.

3. GENERADA LA SOLICITUD, EL USUARIO DEBERÁ ANEXAR EN FORMATO DIGITAL, LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CADA TIPO DE PERSONA VINCULADA, SIENDO DE PRESENTACIÓN OPCIONAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 LOS REQUISITOS QUE CONSTAN COMO **ANEXO I** A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

